

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-05 (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ
NIT / CC	12.748.072
OBJETO	VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 3
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato. ETAPA I: UN (1) MES ETAPA II: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
VALOR	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.479.486.800,00) M/CTE , Includo el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar
LUGAR DE EJECUCIÓN	ARAUCA- ARAUCA, META-VILLAVICENCIO, QUINDIO- ARMENIA TOLIMA – IBAGUE, BOGOTA – SEDE CENTRO, GUAINIA-PUERTO INIRIDA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 DE FEBRERO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	25 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA I	25 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA II	9 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA II	23 DE JUNIO DE 2022

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-05 (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

SOLICITUD OTROSI 1	1. PRORROGA: 20 DIAS CALENDARIO 2. ADICION: \$81.798.255,00
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 3-1-101926 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-850-2021)

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista, **SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**, mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2022, solicitó al interventor, **CONSORCIO DEFENSORIA NC 03**, una prórroga y adición de recursos para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-05 (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021)**, en los siguientes términos:

“(…)

Teniendo en cuenta todo lo anterior, solicitamos a la interventoría avale la adición por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 81.798.255,00) y una prórroga a la Etapa II del contrato N°. AF-ATDEFENSORIA-O-077-2021, por el término de 20 DIAS a partir del 23 de junio del 2022, para la ejecución de las mayores actividades y cantidades necesarias para garantizar la funcionalidad de las obras inherentes a la Etapa II contrato cuyo objeto es: “ES LA VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 3”

De acuerdo con lo anterior, se solicita a la interventoría dar trámite a la solicitud de prórroga y adición NO 1 al contrato de obra N°. AF-ATDEFENSORIA-O-077-2021, de acuerdo con la información presentada en este documento y resumida en el siguiente cuadro:

CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	INCLUSIÓN ÍTEM NO PREVISTOS PRORROGA Y ADICIÓN	1. Prorroga por 20 DIAS. Para la ejecución de mayores cantidades y/o actividades enfocadas al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al proyecto. 2. Adición por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 81.798.255,00) Para garantizar la ejecución de mayores cantidades y/o actividades enfocadas al cumplimiento del proyecto.

2. Que el INTERVENTOR, **CONSORCIO DEFENSORIA NC 03**, mediante comunicación No **I-DEFENSORIA 03-2022-022** de fecha 13 de junio de 2022, recomienda y solicita a la Supervisión, lo siguiente:

“(…)

La interventoría avala y solicita adición en valor al contrato por \$81.798.255,00, teniendo en cuenta que es necesario realizar obras que no fueron contempladas inicialmente.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-05 (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

Considerando que, para la ejecución de esas actividades, es necesario ampliar el plazo de ejecución de la Etapa II, esta interventoría avala la solicitud del contratista de prórroga al contrato por 20 días, hasta el 13 de julio, con el fin de culminar las obras en las sedes de la Defensoría. De igual forma se envía acta de aprobación de ítems no previstos.

(...)"

3. Que el SUPERVISOR del CONTRATO INTERVENTORÍA, emite concepto favorable de fecha 14 de junio de 2022 y solicita al Comité Técnico lo siguiente:

"(...)

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Después de analizar las razones expuestas por el contratista de obra SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ por medio del oficio radicado por correo a la supervisión con fecha 13 junio de 2022 y el pronunciamiento de la interventoría CONSORCIO DEFENSORÍA NC en oficio I-DEFENSORIA03-2022-022 del 13 de junio de 2022, la supervisión considera pertinente solicitar la prórroga a los contratos de obra (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021) y de interventoría (PAFATDEFENSORIA-I-093-2021), por un término de veinte (20) días calendario, junto con la adición al contrato de obra (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021) por un valor de \$ \$ 81.798.255,00, y al contrato de interventoría (PAFATDEFENSORIA-I-093-2021) por un valor de \$17.000.000.

Por otro lado, cabe la pena resaltar que el contratista y el interventor, posterior a las visitas de diagnóstico, realizaron el proceso de análisis de las obras adicionales a ejecutar, puntualmente en cada regional priorizada, teniendo presente las observaciones de la Defensoría del pueblo respecto a las necesidades de cada regional pertenecientes al grupo 3.

En cuanto a la prórroga de los contratos derivados, esta supervisión informa que es procedente por el término de veinte (20) días calendarios, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

- *La Intervención de los alcances de obras adicionales en las regionales.*

Respecto al acta de ítems no previsto se adjunta como anexo al presente concepto, en la cual se evidencia el listado de ítems a incluir al contrato de obra N° 3-1-101926-05 (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021) cuyo objeto es: "VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 3".

La recomendación por parte de la supervisión técnica y de la interventoría, de dar trámite a la solicitud de prórroga y adición solicitada por el contratista de obra, no lo exime de la posibilidad de sanción por procesos de incumplimiento parcial o total a los que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos, por el contrario, se lograran intervenciones de mayor calidad e impacto en cada una de las sedes a intervenir.

Finalmente, las solicitudes de prórroga y adición al contrato de obra y de la interventoría no generarán gastos de administración adicional diferentes a los ya mencionados, por mayor

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-05 (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

permanencia o lucro cesante a cargo de FINDETER, el Patrimonio autónomo, ni futuras reclamaciones por parte del contratista. “

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión de fecha 11 de junio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 11, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó:

“B.1 prórroga por el termino de veinte (20) días y adición por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$81.798.255,00) al contrato de obra N° 3-1-101926-05(PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021) cuyo objeto es: “VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 3”.

B.2 Solicitud: prórroga por el termino de veinte (20) días y adición por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000), al contrato de interventoría N° 3-1-101926-06 (PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021) cuyo objeto es: CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 3”.

5. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-05 (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Vigésima Novena: **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
 - 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
 - 6. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA II** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-05 (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021)**, por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **13 de julio de 2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor de la **ETAPA II** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-05 (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021)** la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$81.798.255,00)**

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-05 (PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el valor total de la **ETAPA II** del **CONTRATO DE OBRA** es de **MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.524.395.055)** y el valor total del **CONTRATO DE OBRA** es de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.561.285.055)**, Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **21 de junio de 2022.**

LA CONTRATANTE,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.

SOCIEDAD FIDUCIARIA

**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
DEFENSORIA**

EL CONTRATISTA,



SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

En nombre propio